



FECHA: miércoles 20 de junio del 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



CERTIFICA

Nombre:

Asociación Deportivo Pasto "DEPORPASTO"

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

La Asociación tiene por objeto el fomento del deporte en todas sus manifestaciones, entre personas de cualquier edad, sexo y condición social, aptas para el deporte. Dentro de su objeto, la asociación puede organizar grupos deportivos, especialmente de Fútbol Profesional, que llevarán siempre el nombre de Deportivo Pasto, total o parcialmente ligado al nombre del deporte que el respectivo equipo dedique. En cumplimiento de su objeto, La Asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes dentro de las limitaciones legales y estatutarias; tenerlos, poseerlos, explotarlos y arrendarlos; gravarlos y limitarlos, etc. así como invertir su patrimonio y sus rentas en acciones, valores, papeles de crédito público o privado, etc. con el único fin de incrementar sus ingresos, todos los cuales, al no capitalizarse se invertirán en fines deportivos, sociales y culturales que La Asociación persigue. Igualmente la asociación podrá abrir cuentas corrientes, bancarias y negociar instrumentos de crédito, tengan o no carácter de instrumentos negociables.

Domicilio:

PASTO

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 29 de enero 14 de 1977 expedida por la Gobernación de Nariño.

NIT:

814000557 - 3

Periodo Estatutario:

Desde Febrero 21 de 2014 hasta Febrero 20 de 2018.

Representante Legal:

OSCAR ARMANDO CASABON RODRIGUEZ CC 98384763 de PASTO

Funciones del representante Legal:

1. Presidir las reuniones de la asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración. 3. Presentar a la asamblea los informes de labores anualmente o cuando esta los solicite. 4. Representar a la asociación por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. 5. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Asociación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, actas y demás documentos oficiales de la entidad. 6. Ordenar los gastos y respaldar con su firma los giros sobre los fondos de la Asociación conjuntamente con el tesorero.

**Órgano de administración:**

| Nombres | Cargo | Tipo Documento | Documento |
|---------------------------------|----------------|----------------|-----------|
| Oscar Armando Casabón Rodríguez | Presidente | CC | 98384763 |
| Nelson Jesús García Viveros | Vicepresidente | CC | 13881687 |
| Mauricio Rosas Gavilanes | Secretario | CC | 12968289 |
| Eduardo Alberto Granja Peláez | Tesorero | CC | 5202757 |
| | Vocal | CC | |

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

| Nombres | Cargo | Número tarjeta profesional |
|------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Franco Sigifredo Paz Timaná | Revisor Fiscal Principal | T.P. No. 74669-T |
| María del Socorro Paredes C. | Revisor Fiscal Suplente | T.P. No. 12443-T |

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

| Nombres | Tipo documento | Documento |
|------------------------------------|----------------|-----------|
| Lucía del Socorro Basante de Oliva | CC | 30712481 |
| Carlos Arturo Arteaga Moreno | CC | 8256391 |
| Segundo Néstor Viteri Cifuentes | CC | 12950285 |

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea General de Asociados, realizada el 15 de Agosto de 1997 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001101 del 28 de Mayo de 1998.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000500 del 24 de Marzo de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 24 de Marzo de 2017 hasta el 24 de Marzo de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Estadio Departamental Libertad

Municipio:

PASTO



Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 20 de junio del 2018.

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **814000557_br3cr** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.